
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.334

Jueves 18 de Abril de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1577154

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial XII Región de Magallanes y Antártica Chilena

CONVOCA A POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS 2019 - 2020, REGLAMENTADO POR EL DS N° 312 (V. Y U.), DE 2006, D.O. DE 29.01.07 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE AL DÉCIMO SEXTO PROCESO DE POSTULACIÓN, Y FIJA EXIGENCIAS DEL CONCURSO, PLAZOS, FORMA DE PRESENTACIÓN, LUGARES DE RECEPCIÓN Y OTROS REQUISITOS

(Resolución)

Núm. 146 exenta.- Punta Arenas, 4 de abril de 2019.

Visto:

A. Lo dispuesto en el DS N° 312 (V. y U.), de 2006, D.O. de 29.01.07 y sus modificaciones mediante DS N° 23 (V. y U.), de 2013, D.O. de 27.08.2013 y DS N° 88 (V. y U.), de 2014, D.O. 06.08.14, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos;

B. Lo dispuesto en el artículo 1°, punto I, numeral 2 de la resolución exenta N° 1.596 (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones mediante resolución exenta N° 3.170 (V. y U.), de 29 de mayo de 2014, D.O. 03.06.14, resolución exenta N° 2.709 (V. y U.), de 28 de abril de 2016, D.O. 30.04.16 y resolución exenta N° 2.213 (V. y U.), de 14 de marzo de 2017, D.O. 17.03.17, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del citado programa;

C. El oficio ordinario N° 0155 de fecha 03.04.2019, del Subsecretario de Vivienda, dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales, mediante el cual informa procedimiento de postulación y selección de Proyectos al Programa de Espacios Públicos, período presupuestario 2019-2020;

D. Lo dispuesto en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades conferidas por el DS N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el DS N° 49 (V. y U.), de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;

Resolución:

1. Convóquese a los municipios a postulación para la selección de proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro, contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos, de acuerdo a las condiciones establecidas en la resolución N° 1.596 (V. y U.), de 2013 (Actualizada 2017). Tratándose de proyectos localizados en áreas rurales, la aplicación del Programa será evaluada y definida por el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante resolución fundada.

2. Fíjense para la postulación de los proyectos a que alude el número 1 anterior, las siguientes exigencias, plazos, forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos:

EXIGENCIAS DEL CONCURSO PARA DISEÑO.	PLAZOS	FORMA DE PRESENTACIÓN
<p>INGRESO DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO</p> <ul style="list-style-type: none"> - ENCARGADO ESPACIOS PUBLICOS - SUBROGANTE DE ESPACIOS PUBLICOS 	<p>Desde las 9:00 hasta las 13:00 hrs. del día 16 de Mayo de 2019.-</p>	<p>Se debe ingresar una carpeta o archivador conteniendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal. 2) Ficha de Postulación año 2018-2019, de acuerdo a formulario proporcionado por la Seremi. 3) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo Regional o Comunal (PRU-PLADECOS), acompañado de un plano escala 1:5.000. 4) Descripción y Diagnóstico situación actual (máximo una hoja carta) acompañado de un plano escala 1:500. Indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones y dotación de infraestructura. 5) Descripción de la idea del proyecto indicando usos, funciones y usuarios (incluir planimetría). Indicar además Rol del Proyecto dentro de la trama Urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental. 6) Registro de propiedad o Certificado de Bien Nacional de Uso Público emitido por la DOM. Contrato de Comodato a 30 años según se requiera. 7) Declaración Jurada del Municipio que se compromete a administración, mantenimiento y operación de las obras en forma permanente. 8) Carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño. 9) Costo estimado de las obras a ejecutar según Tabla de Precios Unitarios SERVIU. 10) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá tener alguna de las siguientes condiciones de localización: <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de una Zona de Conservación Histórica. • Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico. • Ser un espacio urbano emblemático. Lo anterior se deberá acreditar con documentos, planos y fotografías, de acuerdo a lo señalado en la letra i) de la Resolución Exenta N°1596 (V. y U.). 11) Número de habitantes en el área de influencia. 12) Nivel de Pobreza (datos Encuesta Casen). 13) Índice de áreas verdes de la comuna.

Anótese, comuníquese y publíquese en un diario de circulación regional.- José Miguel Horcos Guarachi, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.